

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es ACTA , repertorio N°: 3435 de fecha 04 de Abril de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456953424
www.fojas.cl

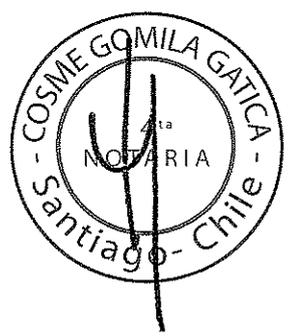
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456953424.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223456953424.-



352574 3435 04-04-2022
ANITA MARIA VILLEGAS BERN
ACTA



REPERTORIO N° 3.435.-/ 2022

OT. N° 352574

AVB/vds



REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN SAN JOAQUÍN

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Carmencita veinte, Comuna de Las Condes, comparece: Doña **CAROLINA KREBS POULSEN**, chilena, casada, de profesión administradora de empresas, cédula de identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil doscientos treinta y tres guión cuatro, domiciliada en Cuernavaca número mil setecientos cincuenta y seis, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultada para ello, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Primera Sesión de Directorio de "**FUNDACIÓN SAN JOAQUÍN**", celebrada con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós; declarando asimismo que las firmas estampadas en ella



Pag: 2/17



Certificado Nº
223456953424
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

corresponden a las personas allí señaladas, el acta que se transcribe es del siguiente tenor: "En Santiago de Chile, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós, siendo las once: cero cero horas, en las oficinas ubicadas en Cuernavaca mil setecientos cincuenta y seis, comuna de Vitacura, ciudad y provincia de Santiago, Región Metropolitana, se llevó a efecto la primera sesión de directorio de la Fundación San Joaquín, en adelante la "Fundación". Asistieron las directoras Carolina Krebs Poulsen, Francisca Isidora Saver Morandé, María Josefina Margarita Morandé Arthur, María Laura García Casalegno, Amelia Paulina Concha Vial, y María Paulina Serrano Rivera. La sesión fue presidida por Carolina Krebs Poulsen y actuó como secretaria de actas Francisca Isidora Saver Morandé. I. Formalidades de constitución de la sesión. La presidenta tomó la palabra y solicitó se dejara constancia que, de acuerdo con el artículo décimo segundo de los estatutos de la Fundación: a) todas las directoras fueron debidamente convocadas y citadas a la presente sesión; y b) se encuentran presentes la cantidad de directoras necesarias para dar cumplimiento al quórum exigido. En consideración a lo anterior, la presidenta señaló que se entendía legalmente instalada y constituida la primera sesión de directorio de la Fundación. II. Tabla. La presidenta informó a las asistentes que la presente sesión tenía por objeto pronunciarse acerca de las materias que se señalan a continuación. Uno. Constitución de la Fundación. Dos. Conformación del directorio y elección de directora ejecutiva. Tres. Otorgamiento de poderes de administración. Cuatro. Ejecución de acuerdos. III. Desarrollo de la sesión. Uno. Constitución de la Fundación. La presidenta comunicó a las asistentes que la Fundación ya se encuentra constituida conforme a la ley, desde que fue inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil con el número trescientos veinticinco mil seiscientos noventa y tres, lo que tuvo lugar el dieciséis de febrero de



Certificado
223456953424
Verifique validez
<http://www.fojas.>



dos mil veintidós. Dos. Conformación del directorio y elección de directora ejecutiva. A continuación, el directorio por unanimidad confirmó que el primer directorio de la Fundación, seguirá conformado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de los estatutos, a saber: i) Carolina Krebs Poulsen, cédula de identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil doscientos treinta y tres guión cuatro, en el cargo de presidenta; ii) Francisca Isidora Saver Morandé, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y ocho guión uno, en el cargo de secretaria; iii) María Josefina Margarita Morandé Arthur, cédula de identidad número cinco millones setecientos once mil trescientos doce guión K, en el cargo de tesorera; iv) María Laura García Casalegno, cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta mil setecientos sesenta y tres guión tres, en el cargo de directora; v) Amelia Paulina Concha Vial, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta guión tres, en el cargo de directora; y vi) María Paulina Serrano Rivera, cédula de identidad número cinco millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos doce guión cero, en el cargo de directora. Acto seguido, el directorio discutió acerca de la necesidad de contar con una directora ejecutiva para el desarrollo de los proyectos y actividades de la Fundación. Por unanimidad las directoras presentes eligieron a Carolina Krebs Poulsen, cédula de identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil doscientos treinta y tres guión cuatro, como nueva directora ejecutiva de la Fundación. Tres. Otorgamiento de poderes de administración. La presidenta expresó la importancia de poder dotar a la Fundación de una adecuada estructura de poderes de representación para el desarrollo de su objeto y finalidades. Acogiendo la moción del presidente, el directorio, en forma unánime, acordó otorgar poder amplio en favor de: A) Carolina Krebs Poulsen, cédula de



identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil doscientos treinta y tres guión cuatro; Francisca Isidora Saver Morandé, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y ocho guión uno; María Josefina Margarita Morandé Arthur, cédula de identidad número cinco millones setecientos once mil trescientos doce guión K; María Laura García Casalegno, cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta mil setecientos sesenta y tres guión tres; Amelia Paulina Concha Vial, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta guión tres; María Paulina Serrano Rivera, cédula de identidad número cinco millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos doce guión cero, para que dos cualesquiera, actuando conjuntamente, puedan administrar y representar a la Fundación en todos los actos, contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos que sean del interés de ésta, incluyendo sin limitación:

a) Contractuales y transaccionales i. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, enajenar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, marcas, patentes, propiedad intelectual e industrial, bajo los términos y condiciones que estime convenientes. ii. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, enajenar, permutar y realizar todo tipo de transacciones respecto de derechos, créditos, acciones, derechos sociales, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio. iii. Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, con o sin opción de compra, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, resciliar, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos. iv. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenciones y contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin limitación servidumbre, usufructo, uso, derecho real de conservación, comodato, depósito, transporte, comisión, correduría,





administración de cualquier naturaleza, promesa, opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquiciamiento y operaciones warrant. v. Celebrar contratos de seguro, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguro; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar pólizas. vi. Respecto de los actos, contratos y transacciones indicados en de los numerales i. a v., los apoderados podrán: aa) establecer precios y formas de pago, condiciones, plazos, términos, modalidades y cualquier otro acuerdo; bb) convenir, suscribir y/o modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; cc) recibir bienes, percibir, y pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; dd) entregar bienes a cualquier título, transferirlos y enajenarlos; ee) pagar, novar, compensar, remitir, modificar y extinguir de cualquier modo toda clase de obligaciones; ff) modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar toda clase de actos, contratos y convenciones; gg) exigir rendiciones de cuentas; hh) firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; ii) hacer presentaciones y solicitudes, presentar minutas y practicar todo tipo de inscripciones, subinscripciones, anotaciones, rectificaciones, aclaraciones y complementaciones en los conservadores de bienes raíces, registros de comercio y notarías, y en el Archivo Judicial y el Servicio del Registro Civil e Identificación; jj) ejecutar y hacer valer todos los derechos y acciones que por cualesquiera actos, convenciones o contratos competen a la Fundación. b) Herencias y donaciones vii. Aceptar o rechazar herencias con o sin beneficio de inventario. viii. Convenir, efectuar, aceptar o rechazar donaciones y toda otra transferencia a título gratuito, con las facultades indicadas en el numeral vi. del literal

Pag: 6/17



Certificado Nº
223456953424
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

a) anterior según sean aplicables mutatis mutandis. ix. Concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones de bienes. c) Laborales y contrataciones x. Celebrar y suscribir contratos de trabajo y de prestación de servicios. En estos contratos podrán: aa) fijar remuneraciones, honorarios, definir funciones y fijar todo tipo de condiciones laborales y de prestación de servicios, con las facultades indicadas en el numeral vi. del literal a) anterior según sean aplicables mutatis mutandis; bb) exigir su cumplimiento; cc) ponerles término, suspenderlos y modificarlos. xi. Aceptar renunciaciones y firmar finiquitos. xii. Redactar, dictar y suscribir reglamentos internos de higiene, seguridad, y demás asuntos relevantes en materia laboral. d) Bancarias, financieras y cauciones xiii. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, permutar, enajenar y realizar todo tipo de transacciones respecto de derechos, créditos, acciones, derechos sociales, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio. xiv. Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares, comerciales, estatales o semifiscales y ante instituciones financieras, corredores de valores y agentes, nacionales o extranjeros: aa) dándoles instrucciones y encomendándoles comisiones de confianza; bb) abriendo y cerrando cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro, de chequera electrónica, vista, emprendedores y de cualquier otro tipo; cc) depositando, girando, sobregirando, autorizando cargos y operando ampliamente en las cuentas antes señaladas; dd) solicitando, aprobando e impugnando estados de cuenta, cartolas y saldos que arrojen dichas cuentas; ee) haciendo o retirando depósitos a la vista o a plazo; ff) contratando, abriendo, cobrando y dejando sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; gg) contratando créditos, préstamos y mutuos; hh) contratando, operando y cerrando tarjetas de crédito y de débito; ii) contratando, invirtiendo y rescatando depósitos





a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares, junto con solicitar cartolas de estas transacciones; jj) depositando, retirando, cobrando, percibiendo o suspendiendo dineros a la vista, a plazo o condicionales, vales vista, depósitos comerciales y valores en custodia; kk) firmando, suscribiendo, girando, cobrando, percibiendo, depositando, renovando, revalidando, protestando, endosando -en dominio, cobro, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptando, reaceptando, cancelando, prorrogando, descontando, dando orden de no pago, transfiriendo, extendiendo y disponiendo, de cualquier forma, de letras de cambio, vales vista, cheques, pagarés, libranzas, certificados de depósito, vales de prenda (warrants), demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ll) retirando talonarios de cheques, letras y cheques protestados, cartolas, vales vista, boletas de garantía y toda clase de documentos bancarios o mercantiles; mm) arrendando y administrando cajas de seguridad, abriéndolas y poniéndoles término a su arrendamiento; nn) haciendo transferencias electrónicas, y aprobando y realizando giros desde cualquier cuenta corriente bancaria de la Fundación, dando instrucciones a los bancos, dándoles órdenes de pago y firmando cartas de traspaso. oo) depositando, retirando, cobrando, percibiendo o suspendiendo dineros a la vista, a plazo o condicionales, vales vista, depósitos comerciales y valores en custodia; pp) realizando todo tipo de inversiones, incluyendo sin limitación en acciones, bonos, debentures, valores de todo tipo, activos inmobiliarios, fondos mutuos, fondos privados, fondos denominados venture capital, fondos denominados private equity y cuotas de fondos de todo tipo; qq) comprar y vender toda clase de divisas en mercado denominado spot, con plazo de pago que no exceda de dos días hábiles, y en mercado de divisas a futuro y, en general, realizar toda

Pag: 8/17



Certificado Nº
223456953424
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

clase de operaciones y contratos de derivados sobre moneda nacional, unidades de reajustabilidad, moneda extranjera, tasas de interés locales, tasas de interés extranjeras y sobre cualquier otro activo autorizado por el Banco Central de Chile. xv. Otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, tales como prendas, hipotecas, fianzas, avales, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito y cualquier otra, con o sin cláusula de garantía general. xvi. Posponer o alzar todo tipo de garantía o gravamen constituido a favor de la Fundación o respecto de alguno de sus bienes, o todo o parte de su patrimonio. e) Comercio internacional, transporte y correspondencia xvii. Realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales. xviii. Presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos. xix. Contratar apertura de acreditivos y cartas de crédito. xx. Celebrar ventas condicionales y autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones. xxi. Retirar mercaderías de aduana. xxii. Endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque. xxiii. Suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por la Dirección General de Aduanas, el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades. xxiv. Pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía. xxv. Retirar certificados de valores divisibles. xxvi. Solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida. xxvii. Realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos y para desaduanar mercaderías. xxviii. Pagar derechos y tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie. xxix. En general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se





requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas. xxx. Extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados. xxxi. Enviar, recibir, aceptar y retirar: aa) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados; bb) correspondencia epistolar, telegráfica o electrónica, télex, facsímiles o correspondencia de cualquier otro tipo, certificada o no. f) Propiedad intelectual e industrial xxxii. Representar a la Fundación ante todos los tribunales y autoridades administrativas o judiciales que correspondan en cualquier solicitud, gestión o litigio referido directa o indirectamente con derechos de propiedad intelectual o industrial. xxxiii. Requerir de las oficinas, organismos y autoridades pertinentes el registro de derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo sin que la siguiente enumeración sea taxativa, cualquiera y todas las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, derechos de autor o nombres de dominio, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, organismos y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes, especificaciones y enmiendas, formular declaraciones, deducir apelaciones y reclamos, pudiendo: aa) recibir toda clase de documentos y valores; bb) efectuar modificaciones en todos los documentos presentados; cc) solicitar testimonios; dd) ratificar actuaciones; ee) desistirse de solicitudes, registros y de cualquier procedimiento; ff) oponerse y protestar contra cualquiera solicitud que, a juicio de los apoderados, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o derechos de autor de la Fundación; gg) renunciar o no a acciones judiciales; hh) representar a la Fundación en juicio, para iniciar, proseguir y contestar querellas criminales y juicios civiles, desistirse, transigir, comprometer,



someter a mediación, arbitraje y conferir a los árbitros facultad de arbitradores, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos. xxxiv. Otorgar, aceptar y/o registrar cesiones de derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial, tanto como cedente como cesionario, así como licencias tanto como licenciante como licenciatario. g) Representación judicial y extrajudicial xxxv. Representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, tributario, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga como demandante, demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier otra naturaleza. xxxvi. En el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. xxxvii. Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título, incluyendo sin limitación órdenes de pago y boletas de garantía, y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes. xxxviii. Pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones. xxxix. Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales o de administración autónoma,





incluyendo sin limitación al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de las Culturas y el Patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Deporte, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio Nacional de Aduanas, el Banco Central, la Superintendencia de Valores y Seguros, la Dirección del Trabajo, la Corporación de Fomento de la Producción, municipalidades, Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación y entidades de seguridad social, previsionales y de salud; xl. Realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones y firma de documentos, incluyendo la solicitud de patente municipal y su exención, modificarlas o desistirse de ellas. xli. Firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memorandas, presentaciones y demás documentos que sea necesario presentar, acompañar, inscribir o suscribir. xlii. Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo. xliii. Crear, constituir, administrar, reformar, disolver y participar de cualquier modo en sociedades, fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones deportivas, cooperativas, organizaciones comunitarias y entidades y organismos de cualquier naturaleza. xliv. Representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, corporaciones, asociaciones, cooperativas, organizaciones comunitarias y entidades en que ésta sea accionista, socio, miembro o partícipe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder. xlv. Participar en licitaciones públicas y privadas, y en procesos de postulación a fondos. xlvi. Celebrar convenios con organismos públicos. xlvii. Solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos

Pag: 12/17



Certificado Nº
223456953424
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

y facultades que le competan a la Fundación. h) Tributarias xviii. Hacer inicio de actividades, obtener rol único tributario, obtener clave secreta, solicitar el timbraje de libros, boletas, facturas, certificados de donación y toda clase de documentos y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones, reclamaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio y la tramitación de toda clase de procedimientos ante él. xlix. Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones, cargas o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. l. Emitir, firmar y/o recibir todo tipo de certificados de donación para respaldar aportes recibidos o efectuados. i) Delegación y gestiones li. Delegar total o parcialmente las facultades otorgadas bajo la presente acta, otorgar los poderes y mandatos que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, según ellos se requieran, con o sin la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en la misma. lii. Revocar en cualquier momento poderes y mandatos que hayan otorgado, aceptar renunciaciones, reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime conveniente. liii. En general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento del objeto y finalidades de la Fundación. B) Carolina Krebs Poulsen, cédula de identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil doscientos treinta y tres guión cuatro; María Josefina Margarita Morandé Arthur, cédula de identidad número cinco millones setecientos once mil trescientos doce guión K; María Laura García Casalegno, cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta mil setecientos sesenta y tres guión tres; Amelia Paulina Concha Vial, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta guión tres, para que una cualquiera de ellas, actuando individual, separada e indistintamente, pueda administrar y





representar a la Fundación en todos los actos, contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos señalados en el literal A) anterior, hasta por un monto de treinta y cinco Unidades de Fomneto. En el caso de obligaciones a plazo y/o de tracto sucesivo, este límite se aplicará al monto acumulado anual de las obligaciones que asuma la Fundación en cada acto, contrato u operación, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros. C) Carolina Krebs Poulsen, cédula de identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil doscientos treinta y tres guión cuatro, para ser notificado por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de la Fundación, de conformidad con el artículo Noveno del Código Tributario, mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados. Además, actuando de manera individual podrán representar a la Fundación en los siguientes actos, gestiones, materias y procedimientos que sean del interés de ésta: i. Hacer inicio de actividades, obtener rol único tributario, obtener clave secreta, solicitar el timbraje de libros, boletas, facturas, certificados de donación y toda clase de documentos y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones, reclamaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación, física o electrónica, de todo tipo de formularios o declaraciones juradas de dicho servicio y la tramitación de toda clase de procedimientos ante él. ii. Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones, cargas o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. iii. Representar a la Fundación ante la Municipalidad que corresponda, con el objeto de realizar todas las actuaciones necesarias, incluyendo firma, presentación, tramitación y solicitud de documentos, para la obtención, enrolamiento, desenrolamiento, traslado o transferencia, y exención de patente municipal. Los mandatarios antes señalados podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor

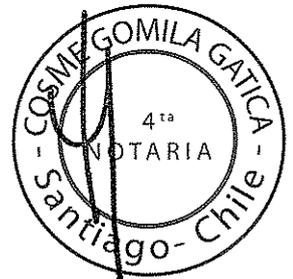
Pag: 14/17



Certificado Nº
223456953424
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fuera necesario. Se deja expresa constancia que los mandatarios podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento. Cuatro. Ejecución de acuerdos. Se resolvió que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes. Se acordó facultar a Carolina Krebs Poulsen, cédula de identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil doscientos treinta y tres guión cuatro, María Laura García Casalegno, cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta mil setecientos sesenta y tres guión tres; Amelia Paulina Concha Vial, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta guión tres, Roberto Peralta Martínez, cédula de identidad número siete millones ciento ochenta y un mil trescientos noventa y dos guión cuatro, y Francisco Núñez Méndez, cédula de identidad número diecinueve millones seis mil quinientos diez guión tres, para que uno cualquiera de ellos, actuando individual, separada e indistintamente, pueda reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente reunión y realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, banco comercial y toda otra entidad que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitud, registro de representantes, inscripción, subinscripción y anotación que fuere procedente. IV. Término de la sesión y certificado de secretaria. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las doce: treinta horas. Hay firmas: Carolina Krebs Poulsen. Hay firma ilegible. Francisca Isidora Saver Morandé. Hay firma ilegible. María Josefina Margarita Morandé Arthur. Hay firma ilegible. María Laura García Casalegno. Hay firma ilegible. Amelia Paulina Concha Vial. Hay firma ilegible. María Paulina Serrano Rivera. Hay firma ilegible". CONFORME.- Conforme a hojas sueltas y devueltas al interesado.- En comprobante y previa lectura, firma





la compareciente el presente instrumento de Reducción a Escritura Pública Acta Primera Sesión de Directorio, declarando conocerlo y entenderlo en su integridad.- Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número 3.435-12022 . DOY FE.

CKREBS .

CAROLINA KREBS POULSEN

C.I. N° 14.124.233-4



[Handwritten signature]

Repertorio: 3.435-12022
 J.Registro: AVB
 Digitadora: VDS
 N° Firmas : 1
 N° Copias : 3
 Derechos : 60.000, /



INUTILIZADO
Conforme Art. 404 inc. 3° C.O.T.

Firma y Sello

